

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Facultad de Ciencias Medicas / Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Medicas**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE
CLINICAS - AD REFERENDUM 2024**

(versión 1)

ID de Licitación:

438035



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

28/12/2023

"Pliego para la Adquisición de Bienes - Convencional"

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	438035	Nombre de la Licitación:	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS - AD REFERENDUM 2024
Convocante:	Facultad de Ciencias Medicas / Universidad Nacional de Asunción	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Facultad de Ciencias Medicas	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	12/01/2024 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DPTO. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - AVDA. MARISCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL (PLANTA BAJA - NHC)	Fecha de Entrega de Ofertas:	19/01/2024 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	DPTO. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - AVDA. MARISCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL (PLANTA BAJA - NHC)	Fecha de Apertura de Ofertas:	19/01/2024 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	LIC. LIZ RAQUEL DUARTE QUINTANA	Cargo:	JEFA
Teléfono:	683.930 INT. 102	Correo Electrónico:	uoc@fcmuna.edu.py

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: **Si, para todos los ítems.**

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: **Si.**

SI: PARA TODOS LOS ITEMS.

CANTIDAD DE MUESTRAS SOLICITADAS POR ÍTEM: 1 (UNO)

PLAZO: HASTA LAS 12 HS DEL DIA DE LA APERTURA DE LA OFERTA

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN: Las muestras serán presentadas en bolsas individuales, transparentes, debidamente cerradas y rotuladas por cada ítem solicitado, aquellos productos que cuenten con envases primarios y secundarios deberán estar expuestos ambos envases, acompañado del listado de las muestras presentadas, mediante nota dirigida al Departamento de Contrataciones Públicas, indicando el ID y llamado de referencia, como así también en las condiciones indicadas (rotulado, listado de muestras, nota, etc) caso contrario no serán recepcionadas las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Las muestras serán evaluadas por el personal técnico calificado del Dpto. de Farmacia del Hospital de Clínicas, se verificará que las mismas se ajusten a lo ofertado según la Lista de Precios y la Planilla de Datos Garantizados presentada por el oferente y que cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación (Se verificará marca, procedencia y características requeridas según Especificaciones Técnicas).

PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN: Las Muestras de los ítems adjudicados quedaran en resguardo del Dpto. de Farmacia para la verificación a la hora de la recepción del bien adjudicado. Las que no resulten adjudicadas, serán devueltas a los oferentes dentro de los 10 días calendario siguientes a la notificación de la Adjudicación a petición de los mismos. La solicitud de retiro de las muestras no adjudicadas deberá ser presentada en la Administración del Hospital de Clínicas en el plazo establecido en el presente PBC.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. firmar el contrato,
 - d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de esta garantía, deberá comprender el periodo de 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: será de 2 (dos) días hábiles de la comunicación al proveedor.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias

para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p> <p>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)</p>
<p>6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p>
<p>7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)</p>
<p>8. Documentos legales</p>
<p>8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
<p>8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<p>8.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL, IRE SIMPLE, IVA GENERAL. AÑOS 2020, 2021, 2022.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1- Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2020, 2021, 2022).

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo.

2- Para contribuyentes de IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.

3- Para contribuyentes de IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los 3 años 2020, 2021, 2022.

Para los consorcios, el líder del Consorcio y los demás miembros del mismo, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos tales: Capacidad Legal y Financiera en un 100% y en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, el líder del Consorcio deberá cumplir con el 60%, en

tanto que los demás integrantes el 40%.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.

b. Presentación del Formulario N° 501 años 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes IRE SIMPLE.-

c. Presentación del Formulario N° 515 años 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes del IRP-RSP.-

d. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 3 tres años 2020, 2021, 2022.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar experiencia en Provisión de medicamentos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos [3 años] años (2020,2021,2022) en promedio.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y

capacidad técnica:

DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DEL MSP Y BS (En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberán acompañar la Constancia emitida por la DINAVISA de que los mismos se encuentran en trámite de renovación, y que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados)

Para Fabricantes de Medicamentos Nacionales

1. Certificado de habilitación como fabricante de los productos ofertados
2. Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C).
3. Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado.
4. En caso de ofertarse medicamentos: copia del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura.

Para Importadores, Representantes de Medicamentos Importados:

1. Copia de la correspondiente resolución de apertura vigente, que lo habilite para importar y/o comercializar Medicamentos, según sea el caso
2. Certificado de Registro Sanitario.
3. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento.
4. En caso de ofertarse medicamentos: copia del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura.

Para fabricante o importador de dispositivos médicos (ítem 18 y 129).

Habilitación vigente expedida por el MSPBS, como fabricante, importador/comercializador de dispositivos médicos

Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y control (BPM Y C) o Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento según corresponda

Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado.

OTRAS DOCUMENTACIONES

- 1.- Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción y/o suministro para proveer la cantidad ofertada, en el tiempo solicitado.
- 2- Certificado de Registro Nacional de Estupefacientes y Drogas Peligrosas expedidos por las Oficinas Técnicas regionales dependientes de la DNVS del MSP y BS y la SENAD, correspondiente al presente año, para oferentes de Medicamentos CONTROLADOS, según la Ley N° 1340/88, para los ítems: 20,22,23,27,64,65, 66,125, 131, 141,142,143,144,146,149.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Para Fabricantes de Medicamentos Nacionales
1. Copia de la correspondiente resolución de apertura vigente, que lo habilite para importar y/o comercializar Medicamentos, según sea el caso
2. Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C).
3. Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado.
4. En caso de ofertarse medicamentos: copia del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura.
Para Importadores, Representantes de Medicamentos Importados:
1. Copia de la correspondiente resolución de apertura vigente, que lo habilite para importar y/o comercializar Medicamentos, según sea el caso
2. Certificado de Registro Sanitario.

3. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

4. En caso de ofertarse medicamentos: copia del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura.

Para fabricante o importador de dispositivos médicos (ítem 18 y 129).

Habilitación vigente expedida por el MSPBS, como fabricante, importador/comercializador de dispositivos médicos

Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y control (BPM Y C) o Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento según corresponda

Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado.

OTRAS DOCUMENTACIONES

1.- Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción y/o suministro para proveer la cantidad ofertada, en el tiempo solicitado.

2- Certificado de Registro Nacional de Estupefacientes y Drogas Peligrosas expedidos por las Oficinas Técnicas regionales dependientes de la DNVS del MSP y BS y la SENAD, correspondiente al presente año, para oferentes de Medicamentos CONTROLADOS, según la Ley N° 1340/88, para los ítems: 20,22,23,27,64,65, 66,125, 131, 141,142,143,144,146,149.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- a. Planilla de Datos Garantizados, completos en todos sus campos. (Formularios Adicionales).

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Codigo del catalogo	Descripción del bien	Características	Unidad de Medida	Presentacion	Presentacion de Entrega
1	51151606-002	Tropicamida gotas	tropicamida 1 % gotas	UNIDAD	FRASCO	frasco como minimo de 5 ml
2	51151606-001	Tropicamida + fenilefrina solución oftálmica	solucion oftalmico fenilefrina clorhidrato 5 % tropicamida 0,5 %	UNIDAD	FRASCO	frasco como minimo de 5 ml
3	51102702-002	Agua Bidestilada Solucion	Agua bidestilada solucion no esteril	UNIDAD	FRASCO	Frasco botella de plastico de 1 litro
4	51102702-002	Agua bidestilada Solucion	Agua para inyeccion esteril	UNIDAD	FRASCO	Envase de 1000 ml rigido, semi rigido
5	51102709-001	Agua Oxigenada Solucion	liquido 10v	UNIDAD	FRASCO	frasco de plastico como minimo de 1000 ml
6	51102710-9999	Alcohol Etilico - Solucion	liquido al 70%	UNIDAD	FRASCO	frasco de plastico con tapa rosca como minimo de 1000 ml.

7	51102710-002	Alcohol Rectificado - Solucion	liquido al 96 %	UNIDAD	FRASCO	frasco de plastico con tapa rosca como minimo de 1000 ml. en cajas de carton de 12 a 24 frascos o unidades
8	51102708-001	Formol (formaldehido) Solucion	solución 40%	UNIDAD	FRASCO	frasco botella como minimo de 1000 ml
9	42281602-001	Glutaraldehido + Activador solucion	solucion de Glutaraldehido al 2%, desinfectante con catalizador listo para su uso directo	UNIDAD	KIT	kit (bidones como minimo de 5 litros + catalizador)
10	51102719-003	Iodoformo - Polvo	polvo	UNIDAD	FRASCO	frasco como minimo de 10gr
11	51171606-002	Sulfato de magnesio - Solucion Inyectable	solución inyectable 50%	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 20 ml.
12	51171630-001	Vaselina - solida	vaselina solida de uso medicinal	UNIDAD	POTE	pote como minimo de 1000 mg
13	51171630-002	Vaselina - liquida	liquida	UNIDAD	FRASCO	frasco como minimo de 1000 ml
14	51102722-002	Iodopovidona Jabon Liquido	jabon 7,5g %	ML	UNIDAD	frasco
15	51102722-001	Iodopovidona Solucion	solucion 10 %	ML	UNIDAD	frasco
16	51102707-001	Clorhexidina Gluconato Solucion	solucion alcohólica clorhexidina gluconato al 2%	UNIDAD	FRASCO	frasco como minimo de 1000 ml con bomba dispensadora
17	51102707-999	Clorhexidina Jabon Liquido	Clorhexidina al 4% Jabon Liquido de accion rapida	UNIDAD	FRASCO	frasco como minimo de 1000 ml con bomba dispensadora
18	42281604-005	Desinfectante Enzimatico Liquido	como minimo tres enzimas proteoliticas: amilasa, lipasa, proteasa (no ionica) para limpieza de instrumental quirurgico.	UNIDAD	BIDON	BIDON de 5 litros
19	51152004-001	Vecuronio Bromuro Inyectable	4 mg x 1 ml	UNIDAD	VIAL	VIAL
20	51211606-001	Flumazenil inyectable	Flumazenil 0,5 mg /5 ml	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA

21	51152009-001	Pancuronio Bromuro Inyectable	solucion inyectable 2 mg/ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 2 ml
22	51142206-001	Morfina Clorhidrato Inyectable	solución inyectable 1%	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 1 ml.
23	51142232-001	Remifentanilo polvo p/ Inyectable	Remifentanilo polvo liofilizado inyectable de 5mg	UNIDAD	VIAL	VIAL
24	51142919-001	Isoflurano solución	solucion inhalatoria al 100%	UNIDAD	FRASCO	Frasco x 100 ml.
25	51142942-001	Sevoflurano - Solucion	solución anestésico inhalatoria 100 %	UNIDAD	FRASCO	Frasco x 250 ml.
26	51142937-001	Clorhidrato de lidocaina - Spray	spray al 10% con dosificador	UNIDAD	KIT	kit (frasco c/ aplicador como minimo de 50 ml)
27	51141920-001	Diazepam Inyectable	solución inyectable 5 mg x ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 2 ml.
28	51142904-002	Lidocaina con epinefrina inyectable	lidocaina clorhidrato al 2% + 0,005 mg de epinefrina	UNIDAD	VIAL	VIAL de 20 ml
29	51142904-006	Lidocaina jalea	Jalea al 2%	UNIDAD	POMO	pomo de como minimo de 30 ml
30	51142905-001	Clorhidrato de Bupivacaina Hiperbarica Inyectable	clorhidrato de bupivacaina 25 mg. + dextrosa 82,5 mg. - solución inyectable	UNIDAD	ampolla	caja conteniendo 25 ampollas como minimo de 4 ml.
31	51142935-001	Levobupivacaina Inyectable	clorhidrato de bupivacaina isobarica 5mg/ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo
32	51142905-005	Clorhidrato de Bupivacaina Inyectable	solución inyectable 0,75% x 20ml	UNIDAD	VIAL	frasco ampolla como minimo de 20 ml
33	51142905-006	Bupivacaina s/epinefrina Inyectable	solucion inyectable 0,50%	UNIDAD	VIAL	frasco ampolla como minimo de 20 ml
34	51142904-003	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	solución inyectable lidocaina al 2%	UNIDAD	VIAL	ampolla como minimo de 5 ml
35	51142104-002	Diclofenac sodico Inyectable	SOLUCION INYECTABLE 75 MG/ 3 ML	UNIDAD	AMPOLLA	Ampolla
36	51142009-002	Dipirona inyectable	solucion inyectable 1g/2ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 2 ml
37	51142138-001	Ketorolac inyectable	SOLUCION INYECTABLE 60MG/2ML	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 2 ml

38	51161630-002	Clorfeniramina Maleato Inyectable	Solución inyectable 10 mg/1ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 1 ml
39	51181707-001	Metilprednisolona - Inyectable	polvo para inyectable mg + solvente 500	UNIDAD	KIT	kit
40	51181706-003	Hidrocortisona inyectable	polvo liofilizado inyectable 500 mg + solvente	UNIDAD	KIT	KIT
41	51142130-001	Leflunomida comprimido	comprimidos 20 mg	UNIDAD	UNIDAD	CAJA COMO MINIMO DE 30 COMPRIMIDOS
42	51102301-004	Aciclovir inyectable	polvo liofilizado inyectable 250 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL
43	51181706-003	Hidrocortisona inyectable	polvo liofilizado inyectable 100 mg + solvente	UNIDAD	KIT	KIT
44	51181704-002	Dexametasona inyectable	solucion inyectable 8mg/2ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 2 ml
45	51161508-003	Salbutamol - aerosol	200 inhalaciones como minimo, con válvula dosificadora y adaptador oral.	UNIDAD	KIT	KIT
46	51161508-002	Salbutamol - gotas	frasco gotero x 15 mL de solución para nebulizar.	UNIDAD	FRASCO	FRASCO
47	51101586-001	Amikacina Inyectable	solución inyectable 500 mg	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 2 ml
48	51101567-001	Ampicilina inyectable	polvo para inyectable 1000mg	UNIDAD	VIAL	VIAL
49	51101578-002	Cefazolina inyectable	polvo para inyectable 1000mg	UNIDAD	VIAL	VIAL
50	51101562-002	Oxacilina polvo liofilizado para Inyectable	polvo para inyectable 1000 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL
51	51101552-002	Ceftazidima inyectable	polvo para inyectable 1000mg	UNIDAD	VIAL	VIAL
52	51101584-006	Gentamicina Inyectable	solucion iny 400 mg/10 ml	UNIDAD	VIAL	VIAL
53	51101542-001	Ciprofloxacina inyectable	Solución Inyectable 200 mg/100 mL	UNIDAD	VIAL	fco. ampolla como minimo de 100 ml
54	51101567-003	Ampicilina + Sulbactam Inyectable	polvo para inyectable 1000mg + 500 mg	UNIDAD	VIAL	frasco ampolla
55	51101591-001	Vancomicina - Polvo Liofilizado	polvo para inyectable 1000 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL
56	51101551-001	Ceftriaxona Polvo para Inyectable	polvo para inyectable 1000 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL

57	51101504-001	Clindamicina Solucion Inyectable	solucion inyectable 600 mg	ML	UNIDAD	ampolla/vial
58	51101526-005	Colistina Inyectable	polvo liofilizado inyectable 100 mg	UNIDAD	VIAL	frasco ampolla
59	51101807-003	Fluconazol Solucion Inyectable	solucion inyectable 200 mg	UNIDAD	VIAL	frasco ampolla
60	51101538-001	Levofloxacina Inyectable	Solución Inyectable para Perfusión Intravenosa 500MG/100ML	UNIDAD	VIAL	frasco ampolla
61	51101611-001	Meropenem Inyectable	polvo liofilizado inyectable 500 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL
62	51101603-003	Metronidazol - inyectable	solucion inyectable 500 mg/100ml	UNIDAD	VIAL	frasco infusor x 100 mL. CON ETIQUETA COLGADOR.
63	51101561-001	Piperacilina + Tazobactan - Polvo Liofilizado para inyectable	polvo para inyectable 4000 mg + 500 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL
64	51141919-001	Alprazolam comprimido	alprazolam 1 mg comprimido ranurado	UNIDAD	UNIDAD	Blister
65	51141502-001	Clonazepam comprimido	comprimidos de 2 mg.	UNIDAD	UNIDAD	blister
66	51141716-001	Haloperidol de deposito Inyectable	solucion inyectable 5mg/ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 1 ml
67	51151513-001	Neostigmina Inyectable	solucion inyectable 0,5 mg/ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 1 ml
68	51121511-001	Amiodarona Clorhidrato Inyectable	solucion inyectable 50 mg /ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 3 ml
69	51151823-001	Clorhidrato Labetalol inyectable	solucion inyectable 5 mg x ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 4 ml
70	51151703-001	Adrenalina Inyectable	epinefrina solucion inyectable 1 mg/1ml	ML	UNIDAD	ampolla
71	51151737-001	Dopamina Inyectable	solucion inyectable 200 mg/ 5 ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 5 ml
72	51141507-002	Fenitoina - Inyectable	solucion inyectable 50 mg/ ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 5 ml
73	51191510-002	Furosemida Inyectable	solucion inyectable 20 mg	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 2 ml.
74	51151601-001	Sulfato de Atropina Inyectable	sulfato de atropina inyectable 1mg/ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 1 ml

75	51121501-001	Adenosina inyectable	inyectable 6 mg / 2 ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 2 ml
76	51182203-001	Oxitocina Inyectable	de 5 ui/ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 1ml.
77	51171806-001	Metoclopramida Inyectable	Solución Inyectable 10 mg/2 mL	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 2 ml
78	51171816-002	Ondansetron inyectable	SOLUCION INYECTABLE 8MG/4ML	UNIDAD	AMPOLLA	Ampolla como minimo de 4ml
79	51171816-002	Ondansetron inyectable	SOLUCION INYECTABLE 4MG/2 ML	UNIDAD	AMPOLLA	Ampolla como minimo de 2ml
80	51171905-004	Levosulpiride inyectable	solución inyectable 25 mg.	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA
81	51131909-001	Albumina Humana - Solucion	Solución inyectable al 20 %	UNIDAD	FRASCO	Fco. como mínimo de 50 ml
82	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	inyectable 80 mg /0,8 ml anillo 1,6 anhidro con dispositivo de seguridad incorporado	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	jeringa pre llenada con dispositivo de seguridad
83	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	inyectable 40 mg /0,4 ml anillo 1,6	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	jeringa pre llenada con dispositivo de seguridad
84	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	inyectable 60 mg /0,6 ml anillo 1,6 anhidro con dispositivo de seguridad	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	jeringa pre llenada con dispositivo de seguridad
85	51131807-005	Fitomenadiona / Vitamina K solucion inyectable	solucion inyectable 10 mg/1ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 1 ml
86	51131807-005	Fitomenadiona / Vitamina K solucion inyectable	solucion inyectable 1 mg/1ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 1 ml
87	51131516-004	Hierro parenteral I.M.	inyectable 100mg /5ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 5 ml
88	51111801-001	Anastrozol comprimido	comprimido 1 mg	UNIDAD	UNIDAD	caja de 28 comprimidos como minimo
89	51201501-001	Azatioprina - Comprimido	comprimido 50mg.	UNIDAD	UNIDAD	CAJA POR 100 COMPRIMIDOS COMO MINIMO
90	51111701-002	Bleomicina inyectable	polvo para inyectable 15 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL

91	51111508-001	Dacarbazina inyectable	solucion inyectable polvo liofilizado para solucion inyectable 200 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL
92	51111714-9999	Doxorrubicina liposomal Inyectable	solucion inyectable 20 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL
93	51111610-002	Metotrexato inyectable	polvo liof. p/inj. 50 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL
94	51111610-001	Metotrexato comprimido	comprimidos 2,5 mg.	UNIDAD	UNIDAD	CAJA POR 20 COMPRIMIDOS COMO MINIMO
95	51111809-001	Tamoxifeno comprimido	comprimido 20 mg	UNIDAD	UNIDAD	Caja por 30 comprimidos
96	51111813-001	Vincristina inyectable	solución inyectable 1 mg.	UNIDAD	VIAL	VIAL
97	51182415-001	Acido zoledronico Inyectable	solucion inyectable 4 mg, polvo liofilizado + solvente	UNIDAD	KIT	KIT
98	51201802-001	Filgrastim Inyectable	de 1 ml 300 mui	mililitros	UNIDAD	ampolla como minimo de 1 ml 300 mui o jeringa pre llenada 300 mui
99	51211612-002	Leucovorina calcica inyectable	polvo liofilizado p/ sol.inj.50mg + solvente	UNIDAD	KIT	KIT
100	51101801-004	Anfotericina inyectable	Anfotericina inyectable B desoxicolato polvo 50 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL
101	51191802-001	Cloruro de Potasio Solucion Inyectable	cloruro de potasio 3molar	UNIDAD	AMPOLLA	como minimo de 10 ml AMPOLLA
102	51191601-001	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral	solucion inyectable 50%	mililitros	UNIDAD	AMPOLLA como minimo de 20ml
103	51191509-002	Manitol Solucion	solucion manitol inyectable 15%. DEBEN AJUSTARSE A LA LEY N° 4659/12	mililitros	UNIDAD	sachet sistema cerrado de 500 ml
104	51102702-001	Agua destilada Solucion	solucion esteril, ampolla x 10 ml	mililitros	unidad	ampolla como minimo de 10 ml
105	51191602-003	Bicarbonato de Sodio - Solucion	solucion inyectable 8,4 gr x 100 ml	UNIDAD	VIAL	VIAL de 100 ml
106	51191602-001	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable	solucion inyectable 3 molar	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 10 ml
107	51182403-001	Gluconato de Calcio Inyectable	solución inyectable 10%	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como minimo de 10 ml

108	51141711-002	Levomepromazina - Inyectable	solucion inyectable 25 mg	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 1 ml
109	12352305-006	Hidroxido de calcio + Hidroxido de Sodio (Cal Sodada)	granulado	KILOS	UNIDAD	frasco como minimo de 1 kg
110	51142940-001	Proparacaina Clorhidrato gotas	Proparacaina solucion oftalmica gotas	UNIDAD	FRASCO	frasco como minimo de 15 ml
111	42152465-001	Formocresol	liquido	UNIDAD	FRASCO	Frasco como minimo x 10 ml
112	42151669-003	Paramonoclorofenol solucion	solucion	UNIDAD	FRASCO	Frasco como minimo x 10 ml
113	51151732-001	Dobutamina Inyectable	solucion inyectable 50 mg/ ml x 5 ml apolla	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como minimo de 5 ml
114	51121603-001	Nitroglicerina Inyectable	solución inyectable 5 mg /ml	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA como minimo de 10 ml
115	51151715-001	Efedrina Sulfato Inyectable	Efedrina Sulfato 1 mg / 1 ml	UNIDAD	AMPOLLA	Ampollas como minimo de 1 ml
116	51191604-001	Suero Ringer Lactato - Solución	Solución inyectable na 130 meq/l, k4 meq / l, ca 3 meq/l; cl 109 meq/l; lactato 28 meq/l, material atoxico, sistema cerrado, doble puerto de inyeccion, con escala numerica, lote y el vecimiento deberá llevar impreso por el envase, no etiquetado conforme a la Ley N° 4659/12, que seran sometidos a prueba de remoción al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos.	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 1000 ml con sistema cerrado
117	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solucion parenteral	solución parenteral (suero glucosado 10%), material atoxico, sistema cerrado, doble puerto de inyeccion, con escala numerica, lote y el vecimiento deberá llevar impreso por el envase, no etiquetado conforme a la Ley N° 4659/12, que seran sometidos a prueba de remoción al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos.	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 500 ml con sistema cerrado

118	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Solución parenteral (suero glucosado 5%, material atóxico, sistema cerrado, doble puerto de inyección, con escala numérica, lote y el vencimiento deberá llevar impreso por el envase, no etiquetado conforme a la Ley N° 4659/12, que serán sometidos a prueba de remoción al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos.	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 250 ml con sistema cerrado
119	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Solución parenteral (suero glucosado 5%, material atóxico, sistema cerrado, doble puerto de inyección, con escala numérica, lote y el vencimiento deberá llevar impreso por el envase, no etiquetado conforme a la Ley N° 4659/12, que serán sometidos a prueba de remoción al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos.	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 500 ml con sistema cerrado
120	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	solución parenteral (suero glucosado 5% material atóxico, doble puerto de inyección, con escala numérica y de vencimiento deberá llevar impreso por el envase) conforme a la Ley N° 4659/12, el lote y vencimiento del producto con prueba de remoción donde se procederá a someterlo al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos.	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 1000 ml con sistema cerrado
121	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	sistema cerrado 0,9 % , material atóxico, doble puerto de inyección, con escala numérica y de vencimiento deberá llevar impreso por el envase) conforme a la Ley N° 4659/12, el lote y vencimiento del producto con prueba de remoción donde se procederá a someterlo al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos.	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 100 ml con sistema cerrado
122	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	0,9 % material atóxico, doble puerto de inyección, con escala numérica y de vencimiento deberá llevar impreso por el envase) conforme a la Ley N° 4659/12, el lote y vencimiento del producto con prueba de remoción donde se procederá a someterlo al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos.	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 250 ml con sistema cerrado

123	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	0,9 % x 500 ml material atoxico, doble puerto de inyeccion, con escala numerica y de vecimiento deberá llevar impreso por el envase) conforme a la Ley N° 4659/12, el lote y vencimiento del producto con prueba de remoción donde se procederá a someterlo al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos.	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 500 ml con sistema cerrado
124	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	0,9 % x 1000 ml material atoxico, sistema cerrado, doble puerto de inyeccion, con escala numerica, lote y el vecimiento deberá llevar impreso por el envase, no etiquetado conforme a la Ley N° 4659/12, que seran sometidos a prueba de remoción al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos.	ML	UNIDAD	Frasco rígido/ semirrígido/ flexible/ sachet/ bolsa x 1000 ml con sistema cerrado
125	51142206-002	Morfina Sulfato Inyectable	Morfina Sulfato iny 1 MG/ML	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA
126	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	solucion inyectable 0,9%. conforme a la Ley N° 4659/12, el lote y vencimiento del producto con prueba de remoción donde se procederá a someterlo al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos.	ML	UNIDAD	ampolla
127	51151916-001	Cloruro Succinilcolina	solución inyectable 100 mg	UNIDAD	VIAL	VIAL
128	51171909-002	Omeprazol Inyectable	solución inyectable 40 mg	UNIDAD	KIT	VIAL + SOLVENTE
129	42281603-001	Desinfectante en polvo	Enzimas proteoliticas ,Secuestrantes calcareos,Agentes tensioactivos no ionicos,cloruro de Didecildimetila monio (Amonio cuaternario de quinta generacion) .	UNIDAD	CAJA	Cajas x 12 Sobres como minimo
130	51101533-001	Rifamicina - Spray	solucion spray 1% x 30 ml. Como minimo	ML	UNIDAD	Frasco
131	51141513-001	Carbamazepina comprimido	comprimido 200 mg	UNIDAD	BLISTER	Blister de 10 comprimidos como minimo
132	51171917-001	Ranitidina Inyectable	solucion inyectable 10 mg x ml	UNIDAD	AMPOLLA	Ampolla de 5 ml como minimo
133	51121707-001	Verapamilo - Solucion	solucion inyectable 5mg	UNIDAD	AMPOLLA	Ampolla de 2 ml como minimo

134	12161801-004	Gel para ecografia	Pote de 1Kg	UNIDAD	POTE	Pote como minimo de 1kg
135	51142934-003	Clorhidrato de ketamina	Solucion inyectable 5mg/ml	UNIDAD	frasco	Frasco Ampolla como minimo de 10 ml
136	51122201-002	Etilefrina Clorhidrato Inyectable	Solucion inyectable 10 mg	UNIDAD	ampolla	Ampolla de 10 mg como minimo
137	51212308-002	lobitridol solucion inyectable	lobitridol 300 mg solucion inyectable	UNIDAD	FRASCO	Frasco de 100 ml
138	51212308-002	lobitridol solucion inyectable	lobitridol 300 mg solucion inyectable	UNIDAD	FRASCO	Frasco de 50 ml
139	51212308-009	Acido Gadoterico Inyectable	0,5 mmol / ml x 20 ml	UNIDAD	FRASCO	Frasco x 20 ml
140	51131901-001	Poligelina solucion coloidal	solucion iny 3,5 % como minimo	UNIDAD	FRASCO	Frasco de 500 ml como minimo
141	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	Morfina Clorhidrato Comprimido 30 mg	Unidad	UNIDAD	Frasco de 20 comprimidos como minimo, Frasco PEAD con tapa de seguridad con cierre hermetico y precinto de inviolabilidad
142	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	Morfina Clorhidrato Comprimido 60 mg	Unidad	UNIDAD	Frasco de 20 comprimidos como minimo, Frasco PEAD con tapa de seguridad con cierre hermetico y precinto de inviolabilidad
143	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	Morfina Clorhidrato Comprimido 10 mg comprimidos recubiertos de liberación prolongada	Unidad	UNIDAD	Frasco de 20 comprimidos como minimo, Frasco PEAD con tapa de seguridad con cierre hermetico y precinto de inviolabilidad

144	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	Morfina Clorhidrato Comprimido 30 mg comprimidos recubiertos de liberación prolongada	Unidad	UNIDAD	Frasco de 20 comprimidos como mínimo, Frasco PEAD con tapa de seguridad con cierre hemético y precinto de inviolabilidad
145	51121715-003	Enalaprilato inyectable	Enalaprilato 1,25 mg /ml solucion inyectable	Unidad	ampolla	frasco ampolla de 2 ml
146	51142220-001	Fentanilo Inyectable	solucion inyectable 0,05 mg//ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como mínimo de 2 ml
147	51131603-001	Heparina sodica Inyectable	Heparina Sodica 5000 U.I.iny.	UNIDAD	VIAL	VIAL
148	51151703-002	Noradrenalina Inyectable	solucion inyectable 1 mg/ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampolla como mínimo de 4 ml
149	51142214-001	Alfentanilo inyectable	solucion inyectable 0,5 mg//ml	UNIDAD	AMPOLLA	ampollas como mínimo de 2 ml

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GENERALES PARA INSUMOS SEGÚN CORRESPONDA

OBJETO.

1. Estas especificaciones técnicas establecen las condiciones que deben reunir insumos a ser ofertados. A fin de permitir una apreciación clara y completa de lo ofertado, se deberá adjuntar una descripción detallada sobre el producto ofertado, acompañado de catálogos técnicos ilustrativos, folletos y la mayor cantidad de datos, especificaciones técnicas, origen, marca, procedencia, calidad, validez de la oferta, nombre del Fabricante Productor y vencimiento, etc.

2. Por cada producto ofertado se deberá presentar la Planilla de Datos Garantizados (formulario 10) en una hoja membretada de la firma cotizante debidamente rubricada, con los datos técnicos solicitados conforme a las especificaciones técnicas. En caso de discrepancia entre el nombre genérico, la composición, la unidad de medida, la presentación, especificaciones técnicas entre la Planilla de Precios y la Planilla de Datos garantizados, prevalecerá la planilla de precios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

No serán aceptadas ningún tipo de propuesta de sustitución de **MARCA** ni **PRESENTACIÓN** de los bienes que fueran adjudicados. Incurrir en lo mencionado precedentemente será motivo de sanciones, establecidas en el presente PBC.-

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO.

El plazo de vencimiento de todos los medicamentos e insumos hospitalarios a ser entregados deberá tener una vigencia no menor de 1 (un) año a partir de la fecha de la Recepción. No se aceptarán Notas solicitando la entrega del Bien en un plazo menor a lo establecido a la vigencia del vencimiento del Producto solicitado en el PBC o que los mismos serán retirados para ser cambiados por otro vencimiento si no fuera utilizado en su totalidad a la fecha del vencimiento presentada en Suministros Médicos.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

Las cajas de embalaje de 50 o 2000 unidades deberán ser de cartón y/o material termocontraíble, deberán llevar un rótulo o pre-impreso, con la siguiente leyenda:

USO EXCLUSIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS

SU VENTA ESTÁ PROHIBIDA Y SERÁ PENADA

Deberá contar con un color distintivo, a fin de dificultar o evitar su comercialización, el mismo será de color verde fosforescente en su totalidad que contraste con el resto del envase, y en un sitio visible del envase primario y secundario.

Especificaciones Técnicas Generales.

1. No se aceptarán ofertas con decimales.

2. Cuando la presentación del producto incluya accesorios tales como jeringas, equipos de infusión, agujas, sierritas, etc., se deberá indicar esta información adicional.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: Quim Farm. Estela Servin, Jefa, Dpto. de Suministros Médicos y Hospitalarios.

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Se pretende cubrir la necesidad de medicamentos a suministrar a pacientes internados a fin garantiza a las personas una atención integral de calidad —desde la promoción y la prevención hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos

Justificación de la planificación: si se trata de un llamado que se realiza en forma anual.

Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:

Son establecidas según los requisitos mínimos que se deben cumplir los medicamentos para garantizar la calidad de los mismos.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Item	Codigo del catalogo	Descripción del bien	Cantidad Total	Dentro de los 10 días corridos a partir de la recepción de la OC por parte del Proveedor	Dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la OC por parte del Proveedor	Dentro de los 60 días corridos a partir de la recepción de la OC por parte del Proveedor	Dentro de los 90 días corridos a partir de la recepción de la OC por parte del Proveedor	Dentro de los 120 días corridos a partir de la recepción de la OC por parte del Proveedor
1	51151606-002	Tropicamida gotas	45	45				
2	51151606-001	Tropicamida + fenilefrina solución oftálmica	55	55				
3	51102702-002	Agua Bidestilada Solucion	1.800	800	500	500		
4	51102702-002	Agua bidestilada Solucion	900	500	400			
5	51102709-001	Agua Oxigenada Solucion	1.350	650	700			
6	51102710-9999	Alcohol Etilico - Solucion	5.000	2.500	2.500			
7	51102710-002	Alcohol Rectificado - Solucion	5.000	2.500	2.500			

8	51102708-001	Formol (formaldehido) Solucion	500		500			
9	42281602-001	Glutaraldehido + Activador solucion	180	90	90			
10	51102719-003	Iodoformo - Polvo	12	12				
11	51171606-002	Sulfato de magnesio - Solucion Inyectable	1.800	900	900			
12	51171630-001	Vaselina - solida	100	100				
13	51171630-002	Vaselina - liquida	900		300	300	300	
14	51102722-002	Iodopovidona Jabon Liquido	3.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000		
15	51102722-001	Iodopovidona Solucion	3.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000		
16	51102707-001	Clorhexidina Gluconato Solucion	1.000	500	500			
17	51102707-999	Clorhexidina Jabon Liquido	2.100	1.000	1.000	100		
18	42281604-005	Desinfectante Enzimatico Liquido	160	100		60		
19	51152004-001	Vecuronio Bromuro Inyectable	280	280				
20	51211606-001	Flumazenil inyectable	360	360				
21	51152009-001	Pancuronio Bromuro Inyectable	750	750				
22	51142206-001	Morfina Clorhidrato Inyectable	2.700	2.700				
23	51142232-001	Remifentanilo polvo p/ Inyectable	2.500	2.500				
24	51142919-001	Isoflurano solución	300	300				
25	51142942-001	Sevoflurano - Solucion	200	100		100		
26	51142937-001	Clorhidrato de lidocaina - Spray	550	200		350		
27	51141920-001	Diazepam Inyectable	550	550				
28	51142904-002	Lidocaina con epinefrina inyectable	1.100	1.100				

29	51142904-006	Lidocaina jalea	2.300	1.000		1.300		
30	51142905-001	Clorhidrato de Bupivacaina Hiperbarica Inyectable	4.400	2.000		2.400		
31	51142935-001	Levobupivacaina Inyectable	360	360				
32	51142905-005	Clorhidrato de Bupivacaina Inyectable	270	270				
33	51142905-006	Bupivacaina s/epinefrina Inyectable	1.500	1.000		500		
34	51142904-003	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	4.500	4.000		300	200	
35	51142104-002	Diclofenac sodico Inyectable	5.000	5.000				
36	51142009-002	Dipirona inyectable	40.000	20.000		10.000	10.000	
37	51142138-001	Ketorolac inyectable	40.000	20.000		20.000		
38	51161630-002	Clorfeniramina Maleato Inyectable	13.500	5.000	5.000		3.500	
39	51181707-001	Metilprednisolona - Inyectable	450	450				
40	51181706-003	Hidrocortisona inyectable	3.000	2.000		1.000		
41	51142130-001	Leflunomida comprimido	5.400	5.400				
42	51102301-004	Aciclovir inyectable	900	900				
43	51181706-003	Hidrocortisona inyectable	2.700	1.500		1.200		
44	51181704-002	Dexametasona inyectable	25.000	15.000		5.000	5.000	
45	51161508-003	Salbutamol - aerosol	3.000	1.000	1.000	1.000		
46	51161508-002	Salbutamol - gotas	200	200				
47	51101586-001	Amikacina Inyectable	1.800	1.800				
48	51101567-001	Ampicilina inyectable	3.600	2.000		1.600		

49	51101578-002	Cefazolina inyectable	15.000	5.000	5.000	5.000			
50	51101562-002	Oxacilina polvo liofilizado para Inyectable	1.800	1.800					
51	51101552-002	Ceftazidima inyectable	4.500	3.000		1.500			
52	51101584-006	Gentamicina Inyectable	450	450					
53	51101542-001	Ciprofloxacina inyectable	4.000	4.000					
54	51101567-003	Ampicilina + Sulbactam Inyectable	9.000	3.000	3.000	3.000			
55	51101591-001	Vancomicina - Polvo Liofilizado	4.000	2.000		2.000			
56	51101551-001	Ceftriaxona Polvo para Inyectable	10.000	5.000	5.000				
57	51101504-001	Clindamicina Solucion Inyectable	3.600	2.000		1.600			
58	51101526-005	Colistina Inyectable	550	550					
59	51101807-003	Fluconazol Solucion Inyectable	360	360					
60	51101538-001	Levofloxacina Inyectable	1.000	1.000					
61	51101611-001	Meropenem Inyectable	4.000	3.000	1.000				
62	51101603-003	Metronidazol - inyectable	8.000	3.000	3.000	2.000			
63	51101561-001	Piperacilina + Tazobactam - Polvo Liofilizado para inyectable	5.000	3.000	2.000				
64	51141919-001	Alprazolam comprimido	9.000		9.000				
65	51141502-001	Clonazepam comprimido	4.500		4.500				
66	51141716-001	Haloperidol de deposito Inyectable	180	180					
67	51151513-001	Neostigmina Inyectable	1.800	1.800					
68	51121511-001	Amiodarona Clorhidrato Inyectable	7.200	3.500	3.500	200			

69	51151823-001	Clorhidrato Labetalol inyectable	3.000	3.000				
70	51151703-001	Adrenalina Inyectable	13.500	5.000		5.000	3.500	
71	51151737-001	Dopamina Inyectable	1.400	1.400				
72	51141507-002	Fenitoina - Inyectable	3.600	2.000		1.600		
73	51191510-002	Furosemida Inyectable	90.000	30.000		30.000	30.000	
74	51151601-001	Sulfato de Atropina Inyectable	3.200	3.200				
75	51121501-001	Adenosina inyectable	270	270				
76	51182203-001	Oxitocina Inyectable	17.000	5.000		5.000	7.000	
77	51171806-001	Metoclopramida Inyectable	45.000	12.000	12.000	12.000	9.000	
78	51171816-002	Ondansetron inyectable	8.000	3.000	3.000	2.000		
79	51171816-002	Ondansetron inyectable	4.000	3.000		1.000		
80	51171905-004	Levosulpiride inyectable	4.000	2.000		2.000		
81	51131909-001	Albumina Humana - Solucion	400	200		200		
82	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	1.000	1.000				
83	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	2.700			2.700		
84	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	1.200	1.200				
85	51131807-005	Fitomenadiona / Vitamina K solucion inyectable	1.800	1.800				
86	51131807-005	Fitomenadiona / Vitamina K solucion inyectable	900	900				
87	51131516-004	Hierro parenteral I.M.	450	450				
88	51111801-001	Anastrozol comprimido	1.800	1.800				
89	51201501-001	Azatioprina - Comprimido	25.000	15.000		10.000		

90	51111701-002	Bleomicina inyectable	180	180				
91	51111508-001	Dacarbazina inyectable	100	100				
92	51111714-9999	Doxorrubicina liposomal Inyectable	90	90				
93	51111610-002	Metotrexato inyectable	60		60			
94	51111610-001	Metotrexato comprimido	34.000	20.000		14.000		
95	51111809-001	Tamoxifeno comprimido	5.400	3.000		2.400		
96	51111813-001	Vincristina inyectable	330	330				
97	51182415-001	Acido zoledronico Inyectable	180	180				
98	51201802-001	Filgrastim Inyectable	400	400				
99	51211612-002	Leucovorina calcica inyectable	200	200				
100	51101801-004	Anfotericina inyectable	400	200		200		
101	51191802-001	Cloruro de Potasio Solucion Inyectable	30.000	10.000	10.000	10.000		
102	51191601-001	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral	18.000	18.000				
103	51191509-002	Manitol Solucion	600.000	300.000		300.000		
104	51102702-001	Agua destilada Solucion	360.000	180.000		180.000		
105	51191602-003	Bicarbonato de Sodio - Solucion	1.800	1.800				
106	51191602-001	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable	30.000	20.000		10.000		
107	51182403-001	Gluconato de Calcio Inyectable	9.000	5.000		4.000		
108	51141711-002	Levomepromazina - Inyectable	180	180				
109	12352305-006	Hidroxido de calcio + Hidroxido de Sodio (Cal Sodada)	1.800	600		600		600
110	51142940-001	Proparacaina Clorhidrato gotas	180	180				

111	42152465-001	Formocresol	22	22				
112	42151669-003	Paramonoclorofenol solucion	22	22				
113	51151732-001	Dobutamina Inyectable	900	900				
114	51121603-001	Nitroglicerina Inyectable	900	900				
115	51151715-001	Efedrina Sulfato Inyectable	4.300	4.300				
116	51191604-001	Suero Ringer Lactato - Solución	18.000.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000		4.500.000
117	51191601-001	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral	900.000	450.000		450.000		
118	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	1.800.000	900.000		900.000		
119	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	4.500.000	1.500.000		1.500.000	1.500.000	
120	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	15.000.000	5.000.000		5.000.000	5.000.000	
121	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	1.100.000	500.000		600.000		
122	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	2.700.000	1.000.000		1.000.000		700.000
123	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	7.000.000	3.000.000		3.000.000		1.000.000
124	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	120.000.000	30.000.000	30.000.000	25.000.000	25.000.000	10.000.000
125	51142206-002	Morfina Sulfato Inyectable	500	500				
126	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	360.000	180.000		180.000		
127	51151916-001	Cloruro Succinilcolina	125	125				
128	51171909-002	Omeprazol Inyectable	3.600	1.800		1.800		
129	42281603-001	Desinfectante en polvo	7.200	7.200				
130	51101533-001	Rifamicina - Spray	200	200				
131	51141513-001	Carbamazepina comprimido	4.500	4.500				

132	51171917-001	Ranitidina Inyectable	2.000	2.000				
133	51121707-001	Verapamilo - Solucion	45	45				
134	12161801-004	Gel para ecografia	540	300		240		
135	51142934-003	Clorhidrato de ketamina	1.200	600		600		
136	51122201-002	Etilefrina Clorhidrato Inyectable	750	750				
137	51212308-002	lobitridol solucion inyectable	200	200				
138	51212308-002	lobitridol solucion inyectable	200	200				
139	51212308-009	Acido Gadoterico Inyectable	100	100				
140	51131901-001	Poligelina solucion coloidal	300	300				
141	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	10.000	5.000		5.000		
142	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	5.000	5.000				
143	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	10.000	5.000		5.000		
144	51142206-9999	Morfina Clorhidrato Comprimido	5.000	5.000				
145	51121715-003	Enalaprilato inyectable	500	500				
146	51142220-001	Fentanilo Inyectable	30.000	15.000		15.000		
147	51131603-001	Heparina sodica Inyectable	1.800	900		900		
148	51151703-002	Noradrenalina Inyectable	8.000	4.000		4.000		
149	51142214-001	Alfentanilo inyectable	250	250				

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.**

Las cajas de embalaje de 50 o 2000 unidades deberán ser de cartón y/o material termocontraíble, deberán llevar un rótulo o preimpreso, con la siguiente leyenda:

USO EXCLUSIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - HOSPITAL DE CLINICAS

SU VENTA ESTÁ PROHIBIDA Y SERÁ PENADA

Deberá contar con un color distintivo, a fin de dificultar o evitar su comercialización, el mismo será de color verde fosforescente en su totalidad que contraste con el resto del envase, y en un sitio visible del envase primario y secundario.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Al momento de la entrega de los bienes, se verificará que los mismos coincidan con lo adjudicado en cuanto a marca, presentación y especificaciones técnicas. En caso de observarse algún defecto, o discrepancia entre lo adjudicado y lo entregado se podrá rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas. En caso de bienes con garantía escrita, se verificara la recepción de la misma.**

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al

precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
NOTA DE REMISION	NOTA DE REMISION	Feb24
NOTA DE REMISION	NOTA DE REMISION	Mar24
NOTA DE REMISION	NOTA DE REMISION	Abr24
NOTA DE REMISION	NOTA DE REMISION	May24

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad

presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del consorcio constituido.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La forma de pago será a plazos, la Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor.

Se deberá presentar Certificado de Cuenta Bancaria vigente, original o copia simple, dicho documento deberá ser presentado al Dpto. de Tesorería del Hospital de Clínicas Edificio UPA Tercer Piso, a fin de que se realice la certificación de la misma.

De cada factura se retendrá el equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe de la misma, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Dónde: Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Facultad de Ciencias Médicas, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la Facultad de Ciencias Médicas.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

